



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022



## **INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AI JPS N° 03-2019**

### **ÁREA FINANCIERA CONTABLE**

#### **TEMA:**

**CONTROLES INTERNOS APLICADOS SOBRE LAS INVERSIONES  
FINANCIERAS**

#### **PREPARADO POR:**

**LICDA. MARIELA SEDÓ FLORES  
PROFESIONAL II**

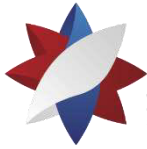
**MBA. JUAN LUIS AVENDAÑO ALVARADO  
PROFESIONAL II**

#### **FECHA:**

**28 DE JUNIO DE 2019**

#### **DIRIGIDO A:**

**GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DEPARTAMENTO CONTABLE PRESUPUESTARIO  
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA**



## INDICE DEL INFORME

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	i
<b>I. INTRODUCCION.</b> .....	1
1.1 Antecedentes del estudio.....	1
1.2 Objetivo general del estudio. ....	1
1.3 Objetivos específicos.....	1
1.4. Alcance del estudio.....	1
1.5. Metodología.....	1
1.6. Procedimientos utilizados para efectuar el estudio. ....	3
1.7. Normativa sobre deberes en el trámite de informes de Auditoría.....	3
1.8. Generalidades. ....	3
<b>II. RESULTADOS DEL ESTUDIO</b> .....	4
2.1 Acceso a los sistemas Institucionales. ....	4
2.2. Determinación de recursos a ser colocados en inversiones.....	9
2.3 Verificación de la Cartera de Inversiones.....	11
2.4 Envío de la información de la Cartera de Inversiones a los Entes Externos.....	13
2.5. Verificación de los registros contables y presupuestarios.....	14
2.5.1. Errores de anotación de los Registros Contables. ....	14
2.5.2 Registros Contables .....	15
2.5.3 Registro de Intereses percibidos en los meses de febrero, junio y noviembre 2018, por la colocación de recursos en Inversiones Financieras.....	21
2.5.4 Ejecución Presupuestaria.....	24
2.5.5 Conciliaciones realizadas sobre los registros de Inversiones. ....	27
<b>III. CONCLUSIONES.</b> .....	32
<b>IV. RECOMENDACIONES.</b> .....	33
4.1. A la Gerencia Administrativa Financiera .....	33
<b>V. OBSERVACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN</b> .....	35

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME AI JPS N° 03-2019

### CONTROLES INTERNOS APLICADOS SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAS

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del Área Financiera Contable de la Auditoría Interna para el año 2019, se llevó a cabo un estudio relacionado con los Controles Internos aplicados sobre las Inversiones Financieras. Cabe destacar, que el estudio efectuado cubrió el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

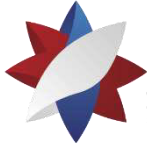
El Objetivo General del presente estudio consiste en determinar si las inversiones financieras y su registro contable-presupuestario, se están realizando conforme con la normativa aplicable.

La ejecución de la presente labor permitió determinar debilidades como:

- 1- Se detectaron perfiles asignados en los sistemas institucionales a los colaboradores que intervienen en las operaciones relacionadas con la colocación de recursos en inversiones financieras, que les permiten llevar a cabo acciones y procesos que no tienen relación con las funciones que ejecutan.
- 2- No se utiliza el “*Flujo de Caja Diario*” para la determinación de los ingresos, los compromisos que deben ser cancelados y los recursos que pueden ser colocados en inversiones financieras.
- 3- No se cuenta en el Departamento de Tesorería con un documentado que describa en forma detallada el procedimiento que es utilizado por la Jefatura de este Departamento, para definir el movimiento diario de recursos y el refuerzo de cuentas corrientes que se lleva a cabo para realizar el pago de los bienes y servicios que son adquiridos, el pago de premios y la colocación de fondos en inversiones financieras.
- 4- Se presentan errores de anotación en la información que es consignada en los Informes de Inversiones y en las cuentas y subcuentas del Mayor General, respecto a las operaciones relacionadas con la colocación de recursos institucionales en inversiones financieras. Cabe destacar, que dichos errores no tienen repercusión en los montos registrados y el respectivo cálculo y registro de los intereses generados por estas operaciones, no obstante, dicha situación implica la presentación de información que no es correcta en documentos y libros legales que por principio contable deben estar libres de errores, defectos y omisiones.

- 5- Se detectó que el Departamento Contable Presupuestario en forma recurrente debe confeccionar asientos de corrección en el registro de las operaciones relacionadas con la colocación de recursos en inversiones financieras, por cuanto el Departamento de Tesorería incluye estas operaciones aplicando plazos erróneos o bien reportando las inversiones dentro de fondos de inversión que no corresponden (por ejemplo fondo de Cuidado Perpetuo siendo lo correcto Fondo de la Junta de Protección Social entre otros), lo cual origina diferencias entre la presentación del registro contable, el presupuestario y los reportes auxiliares.
- 6- A nivel del catálogo de cuentas presupuestarias se verificó que se encuentran activas las subcuentas 132316000-000 y 132317000-000 que corresponden a “*Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras*” e “*Intereses sobre Títulos Valores del Sector Privado*” respectivamente, las cuales a pesar de encontrarse habilitadas no muestran movimientos, por lo que la Unidad de Presupuesto debe destinar recursos materiales y humanos para conciliarlas y asegurarse que no han sido registrados por error movimientos que no pertenecen a las mismas.
- 7- Se determinó que las partidas presupuestarias que consignan el producto financiero obtenido por la inversión de recursos institucionales y el reconocimiento de intereses sobre los saldos que se mantienen en cuenta corriente mostraron una sobreejecución al cierre del período 2018.
- 8- La conciliación del Fondo de Premios Extra llevado a cabo por el Departamento Contable Presupuestario en la muestra seleccionada (febrero, junio y noviembre) del período 2018 sujeto a estudio, evidenció diferencias que corresponden a afectaciones erróneas de “*Liquidaciones de Lotería*” que datan del año 2014 (¢0.13, trece céntimos) y del período 2015, por ¢8,950,000.00 (ocho millones novecientos cincuenta mil colones con 00/100).

Sobre todas estas situaciones se determinó que existen posibilidades de mejora las cuales deben ser tomadas e implementadas por la Administración con la finalidad de reforzar los mecanismos de control interno que deben prevalecer sobre estas operaciones.



## **I. INTRODUCCION.**

### **1.1 Antecedentes del estudio.**

El presente estudio se elaboró en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del Área Financiera Contable para el período 2019.

### **1.2 Objetivo general del estudio.**

Determinar si las inversiones financieras y su registro contable-presupuestario, se están realizando conforme la normativa aplicable.

### **1.3 Objetivos específicos**

- Determinar la suficiencia y razonabilidad de las medidas de control interno establecidas sobre las inversiones financieras.
- Corroborar el adecuado registro contable y presupuestario de las inversiones e intereses sobre las inversiones financieras.

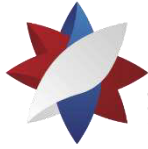
### **1.4. Alcance del estudio.**

El estudio abarcó el análisis de los controles internos establecidos sobre el manejo de las inversiones financieras, los registros contables y la ejecución presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; ampliándose el mismo en caso de que sea necesario.

### **1.5. Metodología**

En la realización de este estudio se revisó la siguiente normativa:

- a- Ley General de Control Interno N° 8292.
- b- Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre de 2001 y su reglamento.
- c- Ley Reguladora del Mercado de Valores N° 7732 y sus reformas.



- d- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- e- Directrices Generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para las entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2018. Decreto Ejecutivo 40281-H.
- f- Procedimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria (Decreto 38916-H).
- g- Normas Internacionales de Información Financiera
  - a. Norma Internacional de Contabilidad 1. Presentación de Estados Financieros.
  - b. Norma Internacional de Contabilidad 7. Estado de Flujos de Efectivo.
  - c. Norma Internacional de Contabilidad 32. Instrumentos Financieros Presentación.
  - d. Norma Internacional de Contabilidad 39. Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición.
  - h- Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público Costarricense –Versión 4- Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda (diciembre 2016).
  - i- Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público. Ministerio de Hacienda (mayo 2018).
  - j- Clasificador de los Ingresos del Sector Público Ministerio de Hacienda (mayo 2018).
  - k- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

## 1.6. Procedimientos utilizados para efectuar el estudio.

Para la elaboración de esta auditoría se utilizaron las técnicas y procedimientos para el ejercicio de la Auditoría Interna. En lo atinente, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

## 1.7. Normativa sobre deberes en el trámite de informes de Auditoría.

Sobre los deberes para el tratamiento de los informes de Auditoría, la Administración Activa debe tener presente lo establecido en los artículos Nos. 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

## 1.8. Generalidades.

La Junta de Protección Social es un ente descentralizado del Sector Público que cuenta con personería jurídica y patrimonio propios en la realización de la actividad que lleva a cabo, que consiste en la creación, administración, venta y comercialización de todas las loterías en el territorio nacional, de lo cual obtiene los recursos que requiere para cubrir las obligaciones adquiridas con sus proveedores de bienes y servicios, efectuar la cancelación de premios a las personas que resultan favorecidas en los diferentes sorteos de lotería, y llevar a cabo el proceso de comercialización de las loterías con la finalidad de obtener una utilidad neta, la cual distribuye entre los acreedores de sus rentas, dando de esta forma apoyo financiero a fundaciones u otras organizaciones sociales sin fines de lucro dirigidas al bienestar y fortalecimiento de programas orientados a la asistencia médica, prevención y atención del cáncer, población con discapacidad, atención de personas de la tercera edad, tratamiento a personas farmacodependientes y menores de edad en riesgo social y abandono, entre otros. Lo anterior, de conformidad con la Ley N° 8718 denominada *“Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales”*.

Cabe destacar, que debido a que el proceso de distribución de las rentas que obtiene la Institución se lleva a cabo de forma posterior a la liquidación de los diferentes sorteos de loterías y la determinación del superávit Institucional, los fondos producto de las ventas se mantienen en las cuentas corrientes de la Junta de Protección Social por plazos determinados, por lo que para maximizar los recursos a distribuir se colocan los mismos en inversiones financieras por períodos definidos, con la finalidad de entregar también los productos financieros (intereses) que se obtienen de estas operaciones entre los beneficiarios citados.

Es de importancia mencionar, que la Institución al 31 de mayo de 2019, cuenta con un total de Activos que representan ₡101,766,140,324.09 (ciento un mil setecientos sesenta y seis millones ciento cuarenta mil trescientos veinticuatro colones con 09/100), de los cuales ₡97,428,247,419.84 (noventa y siete mil cuatrocientos veintiocho millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos diecinueve colones con 84/100) están constituidos por “*Efectivo y equivalentes de efectivo*” e “*Inversiones*”, lo que indica que un 95.74% del activo de la Junta de Protección Social se encuentra distribuido entre estos rubros, asimismo, del monto señalado en inversiones financieras la Institución mantiene ₡95,099,029,740.52 (noventa y cinco mil noventa y nueve millones veintinueve mil setecientos cuarenta colones con 52/100).

Por otra parte, se debe indicar que para llevar a cabo el presente estudio se realizó la selección de una muestra de tres meses del período 2018, mediante la aplicación de un muestreo de tipo aleatorio, el cual consistió en tomar el 100% de los meses que componen dicho año ordenados de enero a diciembre (1 a 12), y se asignó un número aleatorio a cada uno de ellos con el uso de una fórmula de muestreo con la utilización de la herramienta Microsoft Excel; posteriormente, se reordenaron los meses del período en estudio por el valor de los números aleatorios de mayor a menor, y se tomó como muestra para análisis los tres primeros meses de dicho reordenamiento (febrero, junio y noviembre de 2018).

## **II. RESULTADOS DEL ESTUDIO.**

### **2.1 Acceso a los sistemas Institucionales.**

Se llevó a cabo la verificación de los perfiles de acceso asignados a los colaboradores que intervienen en el proceso de colocación de recursos en instrumentos financieros, de lo cual se determinó que el Departamento de Tesorería por medio de la nota JPS-GG-GAF-T-033 del 05 de marzo de 2019, remitió al Departamento de Tecnologías de Información los perfiles para cada una de los puestos que conforman la estructura organizativa de este departamento y las personas a las cuales les fueron asignados estos perfiles.

Por lo anterior, se solicitó al Departamento de Tecnologías de Información el listado de perfiles de los colaboradores que se relacionan con las operaciones de colocación de recursos Institucionales en Instrumentos Financieros en el Departamento de Tesorería, por lo que se recibieron los oficios JPS-GG-TI-0034 y JPS-GG-TI-0119 del 30 de enero y el 26 de abril del año en curso, donde se detallaron los perfiles solicitados.



Con la información señalada se procedió a llevar a cabo una revisión de los perfiles remitidos por el Departamento de Tesorería, con los que se reportaron como asignados por el Departamento de Tecnologías de Información, determinando diferencias en cuanto a los perfiles asignados y las acciones que se pueden llevar a cabo en los sistemas de la Institución cada uno de los colaboradores que cuentan con dichos perfiles, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

PERFIL	ASIGNADO A :	OBSERVACIONES
Jefatura Departamento de Tesorería	Rodrigo Fernández Cedeño	Se detectaron acciones y perfiles no solicitados en la nota enviada por el Departamento de Tesorería, pero asignados en los Sistemas Institucionales: 1-“Agencias .Net – Administración”, Acción Marchamos. 2- “Cambio de Premios.NET” opción “Parámetros”. 3- Opciones de “Despacho .NET”. 4-Perfil “Loterías (jps_real)” 5- “Cambio Premios (jps_real)” 6-“Elegibles (jps_real)”.
Técnico 2-1 Control de Ingresos e Inversiones	Ana Lucía Rodríguez Zúñiga	Acciones y perfiles no solicitados en nota enviada por el Departamento de Tesorería pero asignados en los Sistemas Institucionales: 1- “Activo Fijo” (Trasposos, Recibir activos, Consultas y reportes, Consulta activos por usuario. 2-“Agencias .Net (Parámetros, Reportes y Administración de reportes entre otros). 3-“Despacho (jps_real)” 4-“Sistema de juegos electrónicos”.

PERFIL	ASIGNADO A :	OBSERVACIONES
Profesional 1B Programación y Control	Luis Huertas Fernández	Acción y perfil no solicitado en nota enviada por el Departamento de Tesorería pero asignado en los Sistemas Institucionales:  1- "Premios Especiales. NET".
Técnico 2-3 Unidad de Ingresos e Inversiones	Michael Barahona Romero	1- "Premios Especiales. NET" no solicitado.
Profesional 2 Unidad Control de Ingresos e Inversiones	Rodolfo Hernández Gutiérrez	Acciones y perfiles no solicitados en nota enviada por el Departamento de Tesorería pero asignados en los Sistemas Institucionales:  1-"Cambio de Premios.NET" (Parámetros, Manejo de Cuentas, Administración, Reportes, Pagos Rueda Fortuna). 2-"Venta Lotería Desmaterializada.NET" (Parámetros, procesos, consultas y reportes, Web Transac, Lotería Digital) 3-"Venta L. Electrónica.Net" (Parámetros, Procesos, Pega1, Pega Millones, Consultas y Reportes).

Fi: Departamento de Tecnologías de Información, Departamento de Tesorería

Las diferencias determinadas en cuanto a los accesos solicitados por el Departamento de Tesorería y los que se reportan como asignados por el Departamento de Tecnologías de Información, evidencian debilidades en los procesos de verificación periódica a que deben ser sometidos los mismos, con la finalidad de asegurar que cada colaborador cuente con los perfiles de acceso a los sistemas que requiera para llevar a cabo las funciones que le corresponde ejecutar, por cuanto situaciones como las determinadas originan riesgo sobre la información sensible que se encuentra almacenada y las operaciones que se llevan a cabo en estos sistemas, por posibles errores o la realización de procesos por personal no autorizado, lo cual puede afectar las finanzas de la Institución y los recursos que se transfieren a los acreedores de sus rentas, con la consecuente inobservancia de los artículos N° 8, N° 10, N° 12 incisos a)-b) y d) y 15 inciso b)-ii-v de la Ley General de Control Interno N° 8292 y de las normas 1.2 y 1.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que señalan:



*“Artículo 8°—**Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

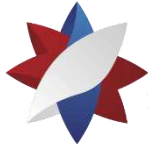
- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

*Artículo 10.—**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.*

*Artículo 12.—**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*

*Artículo 15.—**Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*



*b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:*

*ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.*

*v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.*

**1.2 Objetivos del SCI** *El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:*

*a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.*

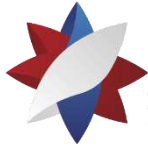
*b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comuniquen con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.*

*c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.*

*d. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. El SCI debe contribuir con la institución en la observancia sistemática y generalizada del bloque de legalidad.*

**1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI**

*La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.*



*En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:*

- a. La definición de criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCI con las características requeridas.*
- b. El apoyo con acciones concretas, al establecimiento, el funcionamiento y el fortalecimiento de la actividad de auditoría interna, incluyendo la dotación de recursos y las condiciones necesarias para que se desarrolle eficazmente y agregue valor a los procesos de control, riesgo y dirección.*
- c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta.*
- d. La vigilancia del cumplimiento, la validez y la suficiencia de todos los controles que integran el SCI.*
- e. La comunicación constante y el seguimiento de los asuntos asignados a los distintos miembros de la institución, en relación con el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI.*
- f. Las acciones pertinentes para el fortalecimiento del SCI, en respuesta a las condiciones institucionales y del entorno.*
- g. Una pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización emitan sobre el particular.”*

## **2.2. Determinación de recursos a ser colocados en inversiones.**

El 23 de mayo de 2019, se llevó a cabo una inspección ocular en el Departamento de Tesorería para determinar si en esta dependencia se realiza la elaboración de un “Flujo de Caja Diario” y si el mismo es utilizado para determinar la disponibilidad

de fondos, los compromisos a ser cubiertos por pagos a proveedores y el pago de premios entre otros, así como los recursos que pueden ser colocados en inversiones financieras a plazos definidos.

Al respecto, se determinó que esta Unidad Administrativa elabora un documento denominado “*Flujo de Caja Diario*”, y para confeccionar este Flujo de Caja en el Departamento de Tesorería se cuenta con un reporte de los movimientos diarios aplicados a cada una de las cuentas corrientes que maneja la institución (depósitos, créditos y débitos), los saldos de dichas cuentas del día anterior a la confección de este flujo, los bienes y servicios que deben ser cancelados, el monto del pago de premios y otros movimientos varios, de cuyo resultado se obtiene el saldo contable a la fecha respectiva. No obstante, dicho Flujo de Caja incorpora operaciones de días previos a su elaboración y los movimientos no corresponden a la fecha en que es confeccionado, por lo que no es utilizado como herramienta para determinar los ingresos y compromisos diarios de la Institución, así como los fondos que pueden ser colocados en inversiones a plazos determinados.

Por otra parte, se determinó que en el Departamento de Tesorería dos veces al día (8 a.m. y 12 m.d.) se lleva a cabo un análisis de los movimientos de depósito de fondos en las cuentas corrientes de ingreso (depósitos y créditos), el vencimiento de inversiones y los compromisos que deben ser cancelados por la Institución (pagos comerciales, pagos de premios y distribución de recursos a los acreedores de renta entre otros) en esa fecha, para determinar las transferencias de fondos que deben efectuarse y así establecer los posibles recursos que pueden ser colocados en inversiones a plazos definidos.

Se debe indicar, que el análisis en mención es llevado a cabo por el señor Rodrigo Fernández Cedeño Jefe del Departamento de Tesorería, con la documentación e información que es proporcionada y recopilada por la Unidad de Programación y Control de Recursos Financieros, la Unidad de Pagos Institucionales y la Unidad de Control de Ingresos e Inversiones, así como los datos suministrados (pago de premios) por la Unidad de Pago de Premios de la Gerencia de Operaciones. Adicionalmente, se determinó que las acciones que se ejecutan no se encuentran incorporadas en forma detallada en un documento actualizado y aprobado por la Gerencia General de conformidad con lo establecido en el artículo N° 13, inciso n) del Reglamento Orgánico (N°28025-MTSS-MP) vigente, por lo que en caso de ausencia, incapacidad o traslado entre otros de la Jefatura de dicha dependencia, los nuevos colaboradores no cuentan con las herramientas que los oriente en la realización de estas actividades, ocasionando el riesgo de que se presenten errores u omisiones que pueden afectar económicamente a la Institución. Asimismo, no se tiene una guía que permita la clara asignación de la correspondiente autoridad y responsabilidad.

Los aspectos mencionados en este inciso, originan la inobservancia del artículo N° 15 de la Ley General de Control Interno N° 8292, que en lo que interesa establece:

*“Artículo 15.—**Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

*a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.*

*b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:*

*i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.*

*ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.*

*iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.*

*iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.*

*v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.”*

### **2.3 Verificación de la Cartera de Inversiones.**

Se llevó a cabo un estudio y verificación de la Cartera de Inversiones de los meses de febrero, junio y noviembre del período 2018 (muestra sujeta a estudio). Dicha



revisión consistió en cotejar la Información contenida en el Reporte Auxiliar de Inversiones suministrado por la Unidad de Bienes Patrimoniales del Departamento Contable Presupuestario, contra la detallada por el Departamento de Tesorería en los Informes sobre Inversiones de los citados meses.

Por otra parte, se confrontó la información mostrada por el Departamento de Tesorería contra las constancias emitidas por el Departamento de Registro y Estadística de la Deuda de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, con los números DERD 077-2018 (febrero), 259-2018 (junio) y 542-2018 (noviembre).

Cabe indicar, que la verificación efectuada resultó conforme, no obstante, se determinaron dos errores de anotación en los Informes de Inversiones emitidos por el Departamento de Tesorería, según se detalla a continuación:

- En el reporte denominado “*Títulos Adquiridos en Junio-2018*”, Boleta N° 088-2018, con fecha de compra 04 de junio de 2018, vencimiento el 22 de abril de 2019, por un monto de ₡390,000,000.00, indica que la tasa neta es de 6.90%, siendo lo correcto 7.36% según reporte de la Cartera de Inversiones y Constancia del Ministerio de Hacienda.
- En el Informe sobre Inversiones, apartado denominado: “*Títulos Adquiridos en Noviembre 2018*”, se encuentra anotado el número de Inversión en forma incorrecta, dado que indica N° 233-2018, siendo lo correcto N° 238-2018, esto de conformidad con la información contenida en el auxiliar de Inversiones del Departamento Contable Presupuestario, el Reporte de la Cartera de Inversiones del Departamento de Tesorería y la Certificación del Ministerio de Hacienda (transacción N° 112465, con fecha inicio 05 de noviembre de 2018, fecha final 11 de octubre de 2019 por ₡1,550,000,000.00).

Se debe mencionar, que estos errores de anotación no repercutieron en el cálculo de los intereses, no obstante, no se ajusta a lo estipulado en la Norma 5.6.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que señala:

#### **“5.6.1 Confiabilidad**

*La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas y sea emitida por la instancia competente”.*



## 2.4 Envío de la información de la Cartera de Inversiones a los Entes Externos.

Se llevó a cabo la verificación de las fechas envío de la Información de la Cartera de Inversiones a los Entes Externos, de conformidad con los plazos establecidos el artículo N° 5 del Decreto Ejecutivo Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión, y Endeudamiento para la Entidades Públicas, Ministerios y Órganos desconcentrados según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria (Decreto N° 38916-H, publicado el 27 de marzo de 2015), de lo cual se determinó que la Institución cumple con las fechas de remisión de la mencionada información a la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, de acuerdo con la verificación de los oficios remitidos por el Departamento de Tesorería de la Junta de Protección Social, según el siguiente detalle:

Mes	N° Oficio	Fecha del Oficio	Fecha remisión según (artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 38916 H)
Enero	JPS-GG-GAF-T-038-2018	7/02/2018	15/02/2018
Febrero	JPS-GG-GAF-T-094-2018	9/03/2018	15/03/2018
Marzo	JPS-GG-GAF-T-128-2018	13/04/2018	15/04/2018
Abril	JPS-GG-GAF-T-159-2018	10/05/2018	15/05/2018
Mayo	JPS-GG-GAF-T-188-2018	10/06/2018	15/06/2018
Junio	JPS-GG-GAF-T-210--2018	9/07/2018	15/07/2018
Julio	JPS-GG-GAF-T-237-2018	13/08/2018	15/08/2018
Agosto	JPS-GG-GAF-T-247-2018	13/09/2018	15/09/2019
Setiembre	JPS-GG-GAF-T-266-2018	11/10/2018	15/10/2018
Octubre	JPS-GG-GAF-T-282-2018	13/11/2018	15/11/2018
Noviembre	JPS-GG-GAF-T-295-2018	13/12/2018	15/12/2018
Diciembre	JPS-GG-GAF-T-005-2018	15/01/2019	15/01/2019

Fi: Departamento de Tesorería

Cabe destacar, que la Directriz en cita en lo que interesa establece:

*Artículo 5º—En concordancia con el artículo 3º de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento, las entidades públicas y órganos desconcentrados, remitirán a la STAP, dentro de los 15 días naturales después de finalizado el mes, lo siguiente:*

- *Flujo de caja mensual detallando los ingresos corrientes y de capital, las erogaciones correspondientes a cada uno de los rubros de gasto corriente, el gasto de capital y la concesión neta de préstamos, así como un desglose del financiamiento interno y externo.*
- *Totalidad de la cartera de títulos valores con excepción de las entidades y órganos desconcentrados que se encuentren en Caja Única del Estado, detallando, la institución emisora, clase de título, monto en colones, monto en dólares o en otras monedas extranjeras, plazo, fechas de emisión y vencimiento, tasa de interés, montos generados y el destino a mediano y largo plazo; incluyendo las inversiones financieras para respaldar garantías judiciales y otras cauciones ordenadas por el Poder Judicial, para lo cual presentarán la documentación judicial probatoria correspondiente. Asimismo, deberán informar sobre los recursos orientados hacia cartas de crédito y garantías requeridas.”*

## 2.5. Verificación de los registros contables y presupuestarios

### 2.5.1. Errores de anotación de los Registros Contables.

Se procedió a realizar un cotejo de las Inversiones realizadas en los meses de febrero, junio y noviembre del 2018, entre el Mayor General y el reporte denominado “Control de Presupuesto”, de lo cual se determinó que, en el mes de junio del 2018, se presentaron errores de anotación en las siguientes cuentas del Mayor General:

- 1.1.1.02.99.02.3: “*Otros equivalentes de efectivo en el sector público interno- Intereses Devengados.*”
- 1.1.2.02.02.01.3: “*Títulos y valores a costo amortizado del Gobierno Central c/p - Intereses devengados.*”
- 2.1.4.01.99.99.9.14: “*Fondo premios extra*”
- 2.2.1.99.99.01.1: “*Fondo Cuidado Perpetuo*”.
- 4.5.1.98.99.02: “*Intereses por inversiones varias en el sector público interno.*”
- 4.5.1.01.02.02: “*Intereses por otros equivalentes de efectivo en el sector público interno.*”

Lo señalado, debido a que en el detalle del establecimiento de intereses sobre las inversiones vigentes se indicó que correspondían al “30 de marzo de 2018”, siendo lo correcto “30 de junio de 2018”, de conformidad con la verificación realizada en el Comprobante de Diario N° 48343.

Cabe señalar, que estos errores de anotación no repercuten en el registro de los montos ni en el cálculo de los intereses, no obstante, al contener los Mayores Generales información relevante de la Institución, la misma debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, por lo que debe estar libre de errores, defectos y/o omisiones, tal como lo establece la Norma 5.6.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), transcrita en el inciso N° 2.3 del presente estudio.

### **2.5.2 Registros Contables**

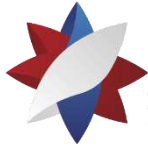
Para verificar la razonabilidad del registro contable que se realiza de las operaciones de colocación de recursos institucionales en inversiones financieras (capital invertido e intereses generados), se consideraron:

- a- El registro del Mayor General de los fondos de inversión con que cuenta la Institución (Fondo Junta de Protección Social, Fondo para Premios Extra y Fondo de Cuidado Perpetuo) y los respectivos productos financieros para plazos de 1 a 90 días y de 91 a 360 días, así como el reconocimiento de intereses que llevan a cabo las Entidades Bancarias sobre los saldos en cuenta corriente.
- b- Los informes de inversión remitidos por el Departamento de Tesorería para el período en estudio con oficios GG-GAF-T-CII-028 del 23 de marzo de 2018 (informe correspondiente al mes de febrero 2018), GG-GAF-T-CII-078 del 20 de julio de 2018 (documento con la Cartera de Inversiones de junio 2018) y JPS-GG-0038 del 14 de enero de 2019 (Informe de Inversiones de noviembre 2018).
- c- La información que se muestra en el Sistema de Inversiones de la Consola de Aplicaciones Corporativas Institucional (Registro Auxiliar de las operaciones de colocación de recursos e inversiones financieras y los intereses generados).
- d- La Certificación de la Cartera de Inversiones emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Deuda de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda para los meses de febrero, junio y noviembre 2018 (muestra seleccionada).

De lo anterior se procedió a efectuar el estudio correspondiente donde se verificó que:

- 1- La entidad emisora de los títulos adquiridos es el Ministerio de Hacienda, por lo que en este sentido en el período 2018 se cumple con el artículo N° 29 de las *“Directrices Generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para la Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2018”* (Decreto Ejecutivo N° 40281-H del 13 de marzo de 2017).
- 2- El Departamento Contable Presupuestario realiza la utilización de las siguientes Cuentas Contables para efectuar el registro de los movimientos originados por las operaciones de colocación de recursos en inversiones financieras:
  - 1.1.2.02.02.01.1 Títulos y valores a costo amortizado del Gobierno Central c/p-Capital.
  - 1.1.1.02.99.02.1 Otros equivalentes de efectivo en el Sector Público Interno-Capital
  - 1.1.2.02.02.01.3 Títulos y valores a costo amortizado del Gobierno Central c/p-Intereses devengados.
  - 4.5.1.98.99.02 Intereses por inversiones varias en el sector público interno
  - 2.1.4.01.99.99.9.14 Fondo Premios Extra
  - 2.2.1.99.99.01.1 Fondo Cuidado Perpetuo
  - 4.5.1.01.02.02 Intereses por otros equivalentes de efectivo en el Sector Público Interno
  - 1.1.1.02.99.02.3 Otros equivalentes de efectivo en el Sector Público Interno-Intereses
  - 1.1.3.05.99.99 Otros ingresos varios de la propiedad a cobrar c/p

Al respecto, se debe indicar que se llevó a cabo la revisión de cada uno de los conceptos de aplicación de estas cuentas y subcuentas tal y como se están utilizando en la Institución, contra lo establecido para cada una de ellas en el



*“Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público Costarricense”* emitido por la Contabilidad Nacional de Ministerio de Hacienda en diciembre de 2016, de lo cual se verificó razonabilidad en la aplicación de los conceptos establecidos en dicho manual por parte del Departamento Contable Presupuestario en el registro de las operaciones de colocación de recursos en inversiones financieras.

- 3- Las adquisiciones y vencimientos de títulos valores que se verificaron en los meses de febrero, junio y noviembre y que se muestran en los *“Informes sobre Inversiones”* correspondientes, son coincidentes con las que se reportan en la Certificación de la Cartera de Inversiones emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Deuda de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y en los registros contables de la Institución, con excepción de noviembre 2018.

Lo anterior, por cuanto se comprobó que el Departamento Contable Presupuestario confeccionó el *“Comprobante de Diario”* N° 63108 del 01 de noviembre de 2018, en el cual se lleva la reversión de las inversiones Nos. 219, 220, 221 y 222 del 25 y 26 de octubre de 2018, así como el establecimiento de intereses, debido a que el Departamento de Tesorería por medio de los oficios JPS-GG-GAF-T-CII-127 del 14 de noviembre de 2018 y JPS-GG-GAF-T-CII-132 del 27 de noviembre de 2018, informó que las inversiones Nos. 219, 221, 222, fueron ubicadas en plazos que no correspondían (1 a 90 días) siendo lo correcto de 91 a 360 días, asimismo, se reportó la inversión N° 220-2018 como parte del Fondo de Cuidado Perpetuo siendo lo correcto Fondo de la Junta de Protección Social.

Sobre lo señalado, se verificó en los documentos de soporte del Comprobante de Diario en cita un correo de fecha 09 de noviembre de 2018, remitido por el señor Juan Carlos Díaz Ramírez colaborador del Departamento Contable Presupuestario a la señora Ana Lucía Rodríguez Zúñiga funcionaria del Departamento de Tesorería, donde se indicó:

*“Se informa que las inversiones Nos. 219, 221 y 222-2018 fueron registradas en un plazo que no corresponde, a saber No. 219-2018, plazo 34 días, registrada en el rubro de “91 a 360”, siendo lo correcto en “De 1 a 90 días”*

*Nos.221 y 222-2018, plazo mayor a 90 días, registrada en el rubro de “1 a 90 días”, siendo lo correcto en “91 a 360 días”.*



*Los Asientos contables que se generaron por el registro de estas inversiones, ya fueron mayorizados debido a que debemos cerrar el proceso del mes de octubre, 2018. Así mismo el establecimiento de intereses sobre inversiones vigentes al 31/10/2018 ya fue generado y mayorizado.*

*Se debe considerar que si se modifican a nivel de auxiliares estos datos para ustedes presentar la información a octubre 2018, ya corregida, esto generaría una diferencia entre el registro contable, el presupuestario y reportes auxiliares, situación que se ha venido presentando con frecuencia por este tipo de registros, la cual es cuestionada por la Auditoría Interna.” (El subrayado no es del original)*

Por otra parte, es de importancia señalar que una situación similar fue reportada por esta Auditoría Interna por medio de la nota AI-086 del 15 de febrero de 2019, por lo que el Departamento de Tesorería emitió el oficio JPS-GG-GAF-T-150 del 04 de mayo de 2018, en la cual señaló que:

*“...dicha situación fue presentada con dos inversiones realizadas al Fondo de Premios Extra.*

*Al crear dicha inversiones vía sistema se hicieron como si fueran de la J.P.S., pero ese mismo día se confeccionó la mesa de servicio #1408-2017 donde se solicitó corregir las inversiones #126 y #127 y quedaron ubicadas en el F.P.E situación que fue solucionada, sin embargo, en otras ocasiones cuando se presenta y es en el Departamento Contable Presupuestario donde identifican la inconsistencia, ellos mismos ajustan los intereses al vencimiento del mes de cancelación y nos piden hacer la mesa de servicio para ubicar la inversión en el fondo que corresponde.” (El subrayado no es del original)*

La revisión efectuada indica que esta situación se ha presentado de forma reiterada y no se observó que se hayan tomado las medidas pertinentes por parte del Departamento de Tesorería, por cuanto se generan “Mesas de Ayuda” para corregir los errores de registro sin que se tomen acciones de forma definitiva para solventar esta debilidad, por lo que se originan diferencias en los registros contables, los presupuestarios y los registros auxiliares de la Institución, así como se ve afectada la confiabilidad de la información que generan el Departamento de Tesorería y el Departamento Contable Presupuestario respecto a las operaciones de colocación de



recursos en inversiones financieras y los intereses generados de estas operaciones, en inobservancia de los artículos Nos. 8, 10 y 12 de la Ley General de Control interno, así como de la Norma 1.2 inciso b) de las Normas de Control Interno para el Sector Público que señalan:

*“Artículo 8°—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

**Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno.** *Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.*

**Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** *En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

- a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*





*d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*

*e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.*

*1.2 Objetivos del SCI El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:*

***b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.***

*El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comuniquen con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.”*

- 4- Se verificó el valor nominal de los títulos adquiridos y los que vencieron en los meses en estudio en el Mayor General, el Registro Auxiliar y los documentos de soporte contenidos en los “*Libros de Diario*” del Departamento Contable Presupuestario, contra la información que se presenta en el “*Informe sobre Inversiones*” que emite el Departamento de Tesorería y la Certificación de la Cartera de Inversiones del Ministerio de Hacienda, de lo cual se comprobó la coincidencia de la información mostrada en dichos documentos.
- 5- Se efectuó el seguimiento y verificación (montos, saldos, sumas y documentos de soporte consignados) en los “*Comprobantes de Diario*” de los movimientos de registro que se llevaron a cabo en los Auxiliares Contables (Módulo de Inversiones-Consola de Aplicaciones Corporativas y reportes recibidos de la Unidad de Bienes Patrimoniales del Departamento Contable Presupuestario), y en las cuentas y subcuentas del Mayor General por los movimientos generados por las transferencias de fondos para la colocación de los mismos en inversiones, el vencimiento de las inversiones efectuadas de conformidad con los plazos pactados con el Ministerio de Hacienda y la acreditación de los recursos en la cuenta de reserva N° 75401000183 activa con el Banco Central de Costa Rica.



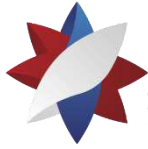
De lo anterior, se puede indicar que los movimientos mostrados en estos registros se encuentran conformes con la documentación de soporte de los mismos y la información que es mostrada en los “*Informes sobre Inversiones*” emitidos por el Departamento de Tesorería para los meses de febrero, junio y noviembre 2018, así como la Certificación de la Cartera de Inversiones para dichos meses recibida del Departamento de Registro y Estadística de la Deuda de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

- 6- Se realizó la revisión de los cierres efectuados por el Departamento Contable Presupuestario en los meses de febrero, junio y noviembre 2018, y el respectivo establecimiento de intereses para dichos meses por efecto de las inversiones realizadas por la Institución de 1 a 90 días y de 91 a 360 días en el Fondo de la Junta de Protección Social, Fondo para Premios Extra y Fondo de Cuidado Perpetuo, así como el reconocimiento de intereses realizado por las Entidades Bancarias, respecto a lo cual los registros realizados en las cuentas y subcuentas utilizadas por el Departamento Contable Presupuestario para los meses de febrero y junio se encuentran conformes con los documentos de soporte y los conceptos bajo los cuales se efectuaron dichos registros.

### **2.5.3 Registro de Intereses percibidos en los meses de febrero, junio y noviembre 2018, por la colocación de recursos en Inversiones Financieras.**

Con el propósito de realizar la revisión de los intereses generados por la colocación de recursos en inversiones financieras en los meses de febrero, junio y noviembre 2018, se tomaron en consideración los siguientes aspectos:

- a) Al pactarse la colocación de recursos el Departamento de Tesorería tiene conocimiento de las tasas de interés a ser reconocidas por el Ministerio de Hacienda a diferentes plazos, por cuanto dicha entidad remite de manera periódica esta información. Adicionalmente, se lleva a cabo la retención en forma inmediata del impuesto del 8% sobre el producto financiero a percibir por la Institución. Para dicho propósito se cuenta con formularios preestablecidos por el Ministerio de Hacienda.
- b) El Departamento de Tesorería incorpora la información de la inversión pactada (monto, plazo, tasa de interés neta a ser percibida entre otros) en el módulo de inversiones de la Consola de Aplicaciones Corporativas (Registro Auxiliar), donde en forma automática esta aplicación genera la tabla de distribución mensual de intereses a ser percibidos.



- c) En el Departamento de Contable Presupuestario los intereses se establecen en forma mensual utilizando la tabla que genera la aplicación de inversiones ubicada en la Consola de Aplicaciones Corporativas (en esta tabla se divide el monto de intereses a percibir entre la cantidad de meses y días por los que fue pactada la inversión de recursos), y el Departamento de Tesorería realiza el ingreso mediante entero del capital más los intereses totales generados por las inversiones financieras realizadas al vencer las mismas.
- d) El sistema de Inversiones de la Consola de Aplicaciones Corporativas es utilizado por el Departamento de Tesorería y el Departamento Contable Presupuestario para llevar el seguimiento del plazo de vencimiento de las inversiones pactadas, así como el registro y conciliación mensual de los intereses percibidos. Lo anterior, de conformidad con la información que es digitada en el mismo por el Departamento de Tesorería al realizarse las operaciones de colocación de recursos en inversiones.
- e) De conformidad con las verificación realizada, la Unidad de Bienes Patrimoniales, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Contabilidad General, realizan conciliaciones de los fondos de inversión con que se cuenta (Fondo para Premios Extra, Fondo de Cuidado Perpetuo y Fondo de la Junta de Protección Social) y el producto financiero generado por estas operaciones.

Como parte del estudio efectuado se llevó a cabo la revisión y seguimiento de los intereses generados en los meses de febrero, junio y noviembre 2018, de lo cual se verificó que:

- 1) Para realizar el establecimiento y registro de los intereses devengados por la colocación de recursos en inversiones financieras se utilizan las siguientes cuentas contables:
  - 1.1.2.02.02.01.3 Títulos y valores a costo amortizado del Gobierno Central c/p-Intereses devengados (Intereses acumulados por inversiones realizadas a plazos de 91 a 360 días en instituciones públicas costarricenses).
  - 4.5.1.98.99.02 Intereses por inversiones varias en el sector público interno (Obtenidos por los días transcurridos en el mes de vencimiento, inversiones de 91 a 360 días).



- 2.1.4.01.99.99.9.14 Fondo Premios Extra (Cuenta de registro de movimientos originados en el Fondo de Premios Extra por el aporte de las loterías al mismo, el giro de recursos por promociones y otros, el registro de intereses por la cancelación de inversiones así como el establecimiento mensual de intereses sobre las inversiones de este fondo vigentes).
  - 2.2.1.99.99.01.1 Fondo Cuidado Perpetuo (Cuenta de registro de movimientos por venta de servicios de cementerios, los intereses por la cancelación de inversiones, así como el establecimiento mensual de intereses sobre las inversiones de este fondo vigentes. Adicionalmente, se registra en esta cuenta parte del reconocimiento mensual de intereses por los saldos que se mantienen en cuenta corriente).
  - 4.5.1.01.02.02 Intereses por otros equivalentes de efectivo Sector Público Interno (Cuenta a donde se lleva el registro de los intereses acumulados por la cancelación de inversiones realizadas a plazos de 1 a 90 días en instituciones públicas costarricenses, así como el establecimiento mensual de intereses por las inversiones que se encuentran vigentes al cierre de mes).
  - 1.1.1.02.99.02.3 Otros equivalentes de efectivo en el Sector Público Interno (Cuenta donde se lleva el registro de los intereses obtenidos por los días transcurridos en el mes de vencimiento por inversiones de 1 a 90 días).
  - 1.1.3.05.99.99 Otros ingresos varios de la propiedad a cobrar c/p (Cuenta donde se lleva el registro del reconocimiento de intereses efectuado sobre los fondos depositados en cuenta corriente por las Entidades Bancarias con las que la Institución mantiene activas estas cuentas. Cabe destacar que, los recursos originados por este reconocimiento son distribuidos en los cierres mensuales que realiza el Departamento Contable Presupuestario entre el Fondo de la Junta de Protección Social y el Fondo de Cuidado Perpetuo).
- 2) Las inversiones y los montos reportados por intereses que se muestran en la Constancia emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Deuda de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda son coincidentes con los registrados en el Sistema de Inversiones de la Consola de Aplicaciones Corporativas (Registro Auxiliar) y los ingresados por el Departamento de Tesorería mediante enteros.

Lo anterior, se muestra en el siguiente ejemplo tomado de noviembre 2018, considerando el entero de Tesorería N° 42382 del 01 de noviembre de 2018, el Comprobante de Diario N° 59458 del 01 de noviembre 2018, los Registros del Mayor General y el Auxiliar Contable de noviembre 2018, y la Constancia DERD 077 emitida por el Ministerio de Hacienda de la Cartera de Inversiones de la Institución al 31 de noviembre de 2018, el cual se presenta a continuación:

Verificación de intereses reportados por el Ministerio de Hacienda y el Departamento de Tesorería (en colones)							
Certificación DERD 077-2018 Hacienda				Registros Cartera de Inversiones y Sistema de Inversiones			
Número	Valor Facial	Valor Neto	Intereses	Número	Valor	Total Ingresado	Interés mensual
104576	300,000,000.00	320,556,250.00	20,556,250.00	237-2017	300,000,000.00	320,556,250.00	1,518,000.00 1,897,500.00 1,897,500.00 1,897,500.00 1,897,500.00 1,897,500.00 1,897,500.00 1,897,500.00 1,897,500.00 1,897,500.00 1,897,500.00 63,250.00
<b>Total</b>							<b>20,556,250.00</b>

Fi Comprobante de Contabilidad 59458-2018 del 01/11/2018, Certificación DERD 077-2018 del 06/03/2018, Entero de Tesorería N° 42382 del 01/11/2018, Registro Mayor General y Auxiliar Contable.

- 3) Las comprobaciones aritméticas de los montos por intereses que fueron reportados en la Constancia emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Deuda de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, los Comprobantes de Diario, los registros del Mayor General y el Auxiliar Contable, así como de los Enteros de Tesorería resultaron conformes.
- 4) Los cierres de los meses de febrero, junio y noviembre de 2018 y el establecimiento de intereses para cada uno de los fondos de inversión con que cuenta la Junta de Protección Social se encuentran de conformidad con la documentación de soporte de cada uno de los registros que fueron comprobados.

## 2.5.4 Ejecución Presupuestaria

De conformidad con el catálogo de cuentas presupuestarias, se verificó que en la partida "Ingresos de la Propiedad", subpartidas "Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central" e "Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales", se lleva a cabo el registro de los intereses generados por la colocación de recursos en inversiones financieras y los intereses por el reconocimiento de los

saldos que se mantienen en cuenta corriente. Cabe destacar, que de conformidad con el Clasificador de Ingresos del Sector Público para el año 2018 dichas subpartidas son utilizadas para:

*“Subpartida 132311000 Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central: se incluyen los ingresos percibidos por el rendimiento de la tenencia de títulos valores en moneda nacional y extranjera, a plazo y a la vista tal como bonos, títulos de propiedad, certificados de inversión, letras del tesoro, fondos de inversión y otras figuras financieras (a nivel de presupuesto los intereses del Fondo para Premios Extra y Cuidado Perpetuo no son registrados).”*

*“Subpartida 132331000 Intereses sobre cuentas corrientes y Otros Depósitos en Bancos Públicos: Incluye los ingresos percibidos por intereses sobre la tenencia de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos públicos”*

Cabe destacar, que los registros mostrados en las subpartidas en cita se corroboraron contra los efectuados por la Unidad de Contabilidad General para los meses de febrero, junio y noviembre de 2018, en las siguientes cuentas contables:

- N° 1.1.3.05.99.99 *“Otros ingresos varios de la propiedad a cobrar c/p”*.
- N° 4.5.1.01.02.02 *“Intereses por otros equivalentes de efectivo en el sector público interno” (Días anteriores al mes en que vencen las inversiones)*.
- N° 4.5.1.98.99.02 *“Intereses por inversiones varias en el sector público interno” (Días del mes en que vence)*.

De la labor efectuada se verificó que son coincidentes los registros mostrados en las cuentas contables con los registros presupuestarios.

Se debe indicar que al comprobar el comportamiento de la partida de Presupuesto *“Ingresos de la Propiedad”*, se verificó que la Subpartida *“Intereses sobre Títulos Valores del Gobierno Central”* mostraba a noviembre de 2018 una ejecución del 95.65% (noventa y cinco punto sesenta y cinco por ciento) y la subpartida *“Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales”*, un -18.94% (menos dieciocho punto noventa y cuatro por ciento) de sobreejecución, tal como se muestra en la siguiente tabla:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A NOVIEMBRE 2018				
Renglón	Presupuesto Modificado	Ejecución Acumulada	% Ejecución Acumulada	Por Ejecutar %
Intereses sobre Títulos Valores del Gobierno Central	¢ 5,300,000,000.00	¢ 5,069,584,040.11	95.65%	4.35
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	¢ 15,000,000.00	¢ 17,840,755.12	118.94%	<b>-18.94%</b>

Fi: Archivo permanente de la Auditoría Interna

Dado lo anterior, se consideró conveniente observar las cifras de la “Liquidación Presupuestaria del período 2018”, emitida por el Departamento Contable Presupuestario obteniéndose lo siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA PERÍODO 2018				
Renglón	Presupuesto Modificado	Ejecución	% Ejecución	% Por Ejecutar
Intereses sobre Títulos Valores del Gobierno Central	¢ 5,300,000,000.00	¢ 5,736,296,910.57	108.23%	<b>-8.23%</b>
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	¢ 15,000,000.00	¢ 22,400,389.17	149.34%	<b>-49.34%</b>

Fi: Archivo permanente de la Auditoría Interna

Tal como puede observarse, la subpartida “Intereses sobre Títulos Valores del Gobierno Central” mostró una ejecución del 108.23% a diciembre del 2018, con una sobreejecución del 8.23% y la subpartida “Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales”, presentó una ejecución del 149.34% al 30 de diciembre del 2018, con una sobreejecución del 49.34%, por lo que no ajusta a lo descrito en las normas Nos. 4.3.8, 4.4.4 y 4.4.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N° 1-2012-DC-DFOE, que indican:

**“4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto.** Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

#### **4.4.4 Control previo, concomitante y posterior del presupuesto.**

*Deberán establecerse actividades de control que se apliquen de forma previa, concomitante y posterior a la ejecución del presupuesto de acuerdo con la naturaleza de las transacciones y de conformidad con las directrices establecidas por los niveles jerárquicos superiores y las instancias externas competentes.*

**4.4.6 Evaluación periódica de los controles.** *Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión. “*

La falta del seguimiento continuo de la ejecución que muestran las diferentes partidas y subpartidas del presupuesto de la Junta de Protección Social, puede ocasionar la distribución inoportuna de la renta de la institución entre las organizaciones beneficiarias, a causa de no estimarse de forma más acertada el resultado de las operaciones que se llevan a cabo.

#### **2.5.5 Conciliaciones realizadas sobre los registros de Inversiones.**

De conformidad con revisión efectuada a los registros contables y la ejecución presupuestaria de las inversiones e intereses sobre las inversiones financieras, se determinó que en el Departamento Contable Presupuestario la Unidad de Bienes Patrimoniales, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Contabilidad General, concilian mensualmente las inversiones realizadas e intereses generados de las mismas, tal y como se detalla:

##### **-Unidad de Bienes Patrimoniales:**

- 1- *“Conciliación Cuenta Obligación de Cuidado Perpetuo con respecto al Mayor” y “Conciliación Cuenta Obligación de Cuidado Perpetuo con respecto al Cuadro de Inversiones de Tesorería”.*
- 2- *“Conciliación Cuenta Mayor-Equivalentes de Efectivo”*
- 3- *“Conciliación Cuenta Mayor Títulos y Valores a costo amortizado del Gobierno Central C/P”*

##### **-Unidad de Presupuesto:**

- 1- *“Ingresos INT s/Títulos Valores” (Contabilidad CTA N° 4.5.1.98.99.02, Presupuesto CTAS N° 132311000-000, 132316000-000 y 132317000-000)*



2- *Ingresos INT.S/Ctas Corrie. Y otros dep. Bcos. Est.” (Contabilidad CTA N° 4.5.1.01.02.02, Presupuesto CTA N° 132331000-00).”*

Cabe destacar, que respecto a la conciliación denominada “*Ingresos intereses sobre títulos valores*” que elabora por la Unidad de Presupuesto, se determinó que en la carátula de la misma se indica que las cuentas y subpartidas a conciliar son:

- Contable N° 4.5.1.01.02.02
- Presupuestarias N° 132311000-000, 132316000-000 y 132317000-000.

Respecto a las subpartidas Nos. 132316000-000 y 132317000-000, se determinó que corresponden a “*Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras*” e “*Intereses sobre Títulos Valores del Sector Privado*”, la cuales no muestran movimiento de conformidad con la verificación realizada, debido a que no se utilizan, no obstante, mensualmente la Unidad de Presupuesto dedica recursos para llevar a cabo el seguimiento y conciliación de las mismas.

Sobre lo anterior se consultó a la señora Jackeline Rojas Chacón Jefe a.i. del Departamento Contable Presupuestario, quien indicó que dichas cuentas presupuestarias no muestran movimiento desde hace aproximadamente 10 años, sin embargo, señaló que no corresponde a esta dependencia definir si las mismas se cierran o no, por cuanto se debe coordinar con el Departamento de Tesorería para determinar la acción que se debe tomar al respecto.

Al no llevarse a cabo las gestiones para corregir esta debilidad en forma oportuna y tenerse habilitado en el sistema de inversiones dichas partidas presupuestarias, aunque no tengan movimiento, podría ocasionar errores de registro por cuanto en apariencia no se realizó el seguimiento y las actividades de control que deben ejercerse para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y el logro de los objetivos institucionales, en inobservancia del artículo N° 8 de la Ley General de Control Interno N° 8292, citado en el inciso 2.1 de resultados del presente estudio.

**-Unidad de Contabilidad General, Conciliación del Fondo de Premios Extra.**

Respecto a la “*Conciliación de Premios Extra*”, la información suministrada por la señorita Arlene Williams Barnett colaboradora del Departamento Contable Presupuestario, indica que en los meses de febrero, Junio y noviembre del 2018, se muestran liquidaciones de lotería que se encuentran registradas por el



Departamento Contable Presupuestario y no por el Departamento de Loterías, asimismo, también se presenta una situación contraria (liquidaciones registradas por el Departamento de Loterías y no registradas por el Departamento Contable Presupuestario), adicionalmente se verificó que se mantiene una diferencia en dicha conciliación, la cual se muestra mediante la siguiente nota:

*“Nota: La diferencia de ₡ 8,949,999.87 corresponde a ₡ 8,950,000.00 que esta de menos en la liquidación del sorteo No.4325; pues el 13-02-15 se imprimió y el saldo es ₡ 1,104,687,666.00 y al 26-03-15 el saldo es ₡ 1,095,737,666.00 y 0.13 desde 2014 por el mismo motivo (saldo al final no coincide con saldo inicial del siguiente)”.*

Cabe destacar, que se consultó al respecto a la señorita Williams Barnett mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2018, por lo que se recibió respuesta el 19 de junio de 2019, de la mencionada colaboradora donde indicó:

1. *“Las conciliaciones del Fondo para premios extra se realizan versus las liquidaciones oficiales de los sorteos de Lotería Nacional y Popular, por ello, la conciliación está al 31 de marzo del 2019 que son las liquidaciones oficializadas al 31 de mayo del 2019.*
2. *Las diferencias (o montos no visualizados en las liquidaciones) no se han reportado a Loterías.*

*Lo anterior, se debe a que se está trabajando en conjunto Loterías, Contable Presupuestario y Tecnologías de información para automatizar lo relacionado con el Fondo para Premios Extra”. (El subrayado no es del original)*

Respecto a lo señalado, se debe señalar que en el informe de Auditoría AI JPS N° 09-2018, denominado *“Estudio a las Cuentas Corrientes de la Institución”*, de fecha 28 de setiembre de 2018, se informó y recomendó respecto a la situación expuesta lo siguiente:

*“3) En el informe de inversiones al mes de julio 2018, se consigna una cartera de inversiones del fondo para premios extra por un monto de ₡3.641.000.000,00 (tres mil seiscientos cuarenta y un mil millones con 00/100), mientras que a nivel contable para ese mismo mes, se muestra un pasivo para el fondo para premios extra y otro pasivo para el premio acumulado, según detalle:*

<b>Pasivo</b>	<b>Monto</b>
Premios Extra	¢1,531,180,348.06
Premio Acumulado	¢1,000,000,000.00
<b>Total</b>	<b>¢2,531,180,348.06</b>

*En consulta efectuada a la jefatura del Departamento de Tesorería se indicó que las inversiones del fondo se controlan con el dato reportado en las liquidaciones de lotería, lo que denota que el saldo de las inversiones del fondo está sobrevaluado, en apariencia; por no tener un adecuado control de las fuentes de inversión ni conciliación de los saldos del pasivo del fondo registrado en los estados financieros; con el consecuente efecto en los intereses que se capitalizan al mismo y en detrimento de los beneficiarios de las rentas de las loterías establecidos en el artículo N° 8 de la Ley N° 8718.*

Por lo que se giró la siguiente recomendación:

- 3) *Instruir al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Administración de Loterías y Departamento de Tesorería, para que se realice una coordinación a efectos de que se analicen y ajusten las diferencias que se presentan en el saldo del fondo para premios extra, de tal forma que las liquidaciones de los sorteos y los registros contables muestren el saldo exacto, así como, que el monto invertido en el “Fondo para Premios Extra” sea el adecuado, de tal manera que no tenga un efecto en los intereses capitalizados al fondo, lo anterior conforme el resultado 2.5.1 del presente estudio.”*

No obstante, la verificación de la conciliación de esta cuenta efectuada por el Departamento Contable Presupuestario al 31 de marzo de 2019, indica que dichas debilidades se mantienen, por lo que no se ha cumplido con la recomendación emitida por esta Auditoría Interna, en inobservancia de las Normas Nos. 1.2 incisos b) y c), 4.4, 4.4.5 y 5.6.3 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), que en lo que interesa establecen:

## **1.2 Objetivos del SCI**

*El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:*



“  
....

*b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*

*El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comuniquen con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.*

*c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.*

#### **4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.*

##### **“4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas**

*La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.*

**5.6.1 Confiabilidad:** *La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.*

**5.6.2 Oportunidad:** *Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.*

**5.6.3 Utilidad:** *La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”*

El no tener un control y conciliación oportuna de los saldos del pasivo del fondo de premios extra, podría ocasionar un inadecuado registro de los intereses que se capitalizan al mismo, en detrimento de los beneficiarios de las rentas de las loterías que comercializa la Junta de Protección Social.

### III. CONCLUSIONES.

De acuerdo con el estudio efectuado se verificó que la Junta de Protección Social debido a la naturaleza de sus operaciones percibe en forma diaria cantidades significativas de recursos por la venta de sus productos, los cuales son utilizados para llevar a cabo sus actividades, cumplir con sus obligaciones y colocar en inversiones financieras a plazos definidos aquellos fondos que no van a requerir de forma inmediata, de manera que se mantengan depositados en cuenta corriente solo los dineros que son necesarios para las operaciones diarias, en concordancia con las directrices que al respecto emiten en forma anual el Ministerio de Hacienda en conjunto con el Poder Ejecutivo.

Para cumplir con el fin para el cual fue creada la Institución y de conformidad con la Ley N° 8718, las utilidades resultantes de la comercialización de las diferentes loterías y otros, se distribuyen entre los acreedores de rentas, por lo que para maximizar las utilidades que se generan por la venta de las diferentes loterías, como se indicó, se lleva a cabo la colocación de fondos en instrumentos financieros, los cuales generalmente representan más del 90% del total activos institucionales, por lo que es de importancia reforzar de forma continua los mecanismos de control interno que deben prevalecer sobre las operaciones de administración de los recursos Institucionales y la inversión de los mismos.

Cabe destacar, que en la actualidad se ha producido una serie de cambios respecto a las normas contables, presupuestarias y de control interno, así como los medios tecnológicos utilizados para almacenar y procesar la información, por lo que se ha tenido que llevar a cabo en la Junta de Protección Social una serie de ajustes respecto a la ejecución de actividades y registro de las operaciones relacionadas

con la colocación de recursos en inversiones financieras y los intereses que se obtienen, de forma que se cumpla respecto al registro contable y presupuestario con la normativa y disposiciones vigentes.

En relación con los objetivos específicos planteados para este estudio, se detectaron debilidades en procesos y controles que se aplican sobre actividades de inversión de recursos, por lo que es de importancia que se ejecuten las acciones que sean requeridas para solventar las mismas, así como implementar las medidas de mejora que permitan minimizar o eliminar los factores de riesgo presentes o asociados a la debilidades de control determinadas.

#### **IV. RECOMENDACIONES.**

De conformidad con las competencias asignadas en los artículos Nos. 22, inciso b) y 35 de la Ley General de Control Interno N° 8292, se emiten las siguientes recomendaciones a los titulares subordinados que tienen el deber de analizarlas y ordenar su implantación en el periodo previsto en el artículo N° 36 de la ley indicada.

Si la Administración Activa presenta discrepancias con lo recomendado, se debe aplicar lo dispuesto en los artículos Nos. 36, 37 y 38 de la Ley N° 8292.

##### **4.1. A la Gerencia Administrativa Financiera**

- 1- Proceda a coordinar con la Gerencia de Producción y Comercialización para que se establezca una mecánica de forma que los Departamentos Contable Presupuestario, de Administración de Loterías y Tesorería concluyan las acciones que se han llevado a cabo y se ajusten las diferencias que se presentan al 31 de marzo de 2019, en el saldo del Fondo para Premios Extra entre dichas dependencias, asimismo, que se lleven a cabo conciliaciones periódica por parte de estos departamentos del Fondo para Premios Extra. (Punto 2.5.5 de resultados del estudio)

Gestionar con el Departamento de Tesorería para que:

- 2- En coordinación con Tecnologías de Información, procedan a llevar cabo la revisión de los perfiles asignados en los sistemas institucionales a los colaboradores que se relacionan con las operaciones de colocación de recursos Institucionales en instrumentos financieros, de manera que cada colaborador cuente con los perfiles de acceso a los sistemas que requiera para llevar a cabo las funciones que le corresponde ejecutar. Asimismo, que se realice una revisión periódica de los perfiles asignados a dichos funcionarios. (Punto N° 2.1 de los Resultados del Estudio)

- 3- Elabore un documento electrónico en el que cada una de las unidades incorpore la información de los pagos a proveedores, pago de premios y otros compromisos diarios, así como los ingresos y movimientos del efectivo Institucional a una hora determinada, el cual sirva como base y justificante para que la Jefatura del Departamento de Tesorería tome la decisión de las transferencias de refuerzo de cuentas corrientes a efectuarse y la colocación de recursos en inversiones financieras. (Punto 2.2 de Resultados del Estudio)
- 4- Proceda a elaborar un Manual de Tareas que describa de manera detallada, el procedimiento que es utilizado por la Jefatura de este Departamento para definir el movimiento diario de recursos y el refuerzo de cuentas corrientes que se lleva a cabo para realizar el pago de los bienes y servicios que son adquiridos, la cancelación de premios y la colocación de fondos en inversiones financieras entre otros. (Punto 2.2 de Resultados del Estudio)
- 5- Diseñe y adopte las actividades y medidas de control pertinentes de forma que se evite que se continúen presentando errores sobre la información que es remitida al Departamento Contable Presupuestario respecto al fondo de inversión al que corresponden las colocaciones de recursos efectuadas, para que se evite que el Departamento Contable Presupuestario esté llevado a cabo ajustes de forma recurrente (reversiones) en los registros contables que realiza. (Punto 2.5.2 inciso 3 de Resultados del Estudio).
- 6- Se establezcan las medidas de control y verificación que sean requeridas de forma que no se presenten errores en la información que se incorpora en los Informes sobre Inversiones que emite en forma mensual el Departamento de Tesorería, de forma que los diferentes usuarios de los mismos cuenten con datos confiables respecto a los recursos que son colocados en instrumentos financieros. (Puntos Nos. 2.3 y 2.5.1 de Resultados del Estudio).
- 7- Coordine con el Departamento de Tecnologías de Información un mecanismo de alerta en el Sistema de Inversiones de la Consola de Aplicaciones Corporativas, para evitar errores en el registro de días y/o plazos en los que son clasificadas las inversiones que son pactadas, con el propósito de que el Departamento Contable Presupuestario no realice ajustes (reversiones) contables de forma continua por la clasificación de las inversiones a plazos que no corresponden. (Punto 2.5.2 inciso 3 de resultados del estudio)



- 8- Lleve el seguimiento continuo sobre el comportamiento de la ejecución presupuestaria de la partida “Ingresos de la Propiedad”, específicamente sobre las subpartidas “*Intereses sobre Títulos Valores del Gobierno Central*” e “*Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales*”, con la finalidad de que sean ajustadas de forma oportuna y así evitar que las mismas presenten sobre ejecuciones o subejecuciones significativas al final del período. (Punto 2.5.4 de resultados del estudio)

#### **4.2 Ejecutar acciones específicas para que el Departamento de Contable Presupuestario:**

- a- Proceda a diseñar y adoptar las actividades de control pertinentes para que no continúen presentando errores de anotación en el Mayor General, con el fin de que este documento presente la información correcta sobre las operaciones de colocación de recursos en inversiones financieras (Punto N° 2.5.1 de resultados del estudio).
- b- Corrija los errores de anotación en el registro del Asiento Contable N° 48343, donde se llevó el establecimiento de intereses sobre las inversiones vigentes al 30 de junio de 2018, con la finalidad de que estos registros muestren la información correcta respecto a las operaciones de inversión de recursos institucionales (Punto N° 2.5.1 de resultados del estudio).
- c- Se proceda a coordinar con el Departamento de Tesorería de forma que se determine si se excluyen de los sistemas institucionales las cuentas presupuestarias N° 132316000-000 y N° 132317000-000, debido a que no tienen movimiento, por cuanto las mismas no están siendo utilizadas para efectuar registros de ejecución y control presupuestario. (Punto 2.5.5 de resultados del estudio)

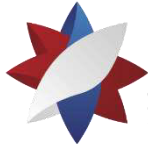
#### **V. OBSERVACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**

Al ser las 11 a.m. del día 28 de junio del 2019, en la oficina del señor Olman Brenes Brenes, Gerente Administrativo Financiero de la Junta de Protección Social, se llevó a cabo la comunicación de resultados del borrador del presente estudio.

A solicitud del señor Olman Brenes Brenes, se contó con la presencia del señor Rodrigo Fernández Cedeño, Jefe del Departamento de Tesorería.

Sobre la comunicación de resultados, el señor Olman Brenes Brenes, realizó las siguientes observaciones:





COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022



## Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 03-2019

- Revisar lo de errores materiales sobre el cumplimiento de la norma (Hallazgo N° 2.3 Verificación de la Cartera de Inversiones).
- Revisar concepto Departamento Contabilidad/Departamento Contable Presupuestario. (Hallazgo N° 2.5.2 Registros Contables).
- Cuadro porcentaje Ejecución Noviembre del 2018 (Hallazgo N° 2.5.4 Ejecución Presupuestaria).
- Revisar con la Jefatura el asunto de las cuentas sin movimiento. (Hallazgo N° 2.5.5 Conciliaciones realizadas sobre los registros de Inversiones).

La Auditoría Interna no tuvo objeción de las modificaciones solicitadas por el señor Olman Brenes Brenes, Gerente Administrativo Financiero.

ANA MARIELA SEDO FLORES (FIRMA) Firmado digitalmente por ANA MARIELA SEDO FLORES (FIRMA)  
Fecha: 2019.06.28 15:50:09 -06'00'

Realizado por:  
Mariela Sedó Flores  
**Profesional II**

JUAN LUIS AVENDAÑO ALVARADO (FIRMA) Firmado digitalmente por JUAN LUIS AVENDAÑO ALVARADO (FIRMA)  
Fecha: 2019.06.28 15:51:20 -06'00'

Realizado por:  
Juan Luis Avendaño Alvarado  
**Profesional II**

DORIS MARIA CHEN CHEANG (FIRMA) Firmado digitalmente por DORIS MARIA CHEN CHEANG (FIRMA)  
Fecha: 2019.06.28 15:55:17 -06'00'

Aprobado por:  
Doris Chen Cheang  
**Auditora Interna**

## Hazel Valverde Gonzalez

---

**De:** Hazel Valverde Gonzalez <hvalverdeg@jps.go.cr>  
**Enviado el:** lunes, 1 de julio de 2019 13:46  
**Para:** 'gafcorrespondencia@jps.go.cr'  
**CC:** 'ggcorrespondencia@jps.go.cr'; 'cpcorrespondencia@jps.go.cr';  
'tcorrespondencia@jps.go.cr'  
**Asunto:** Informe AI JPS N° 03-2019  
**Datos adjuntos:** Informe AI JPS N° 03-2019.pdf; JPS-AI-383-2019.pdf

01 de julio de 2019

Señor  
Olman Brenes Brenes, Gerente a.i.  
**Gerencia Administrativa Financiera**

Estimado señor:

Adjunto se remite nota JPS-AI-383-2019, así como el informe AI JPS N° 03-2019, comunicado a su persona el viernes 28 de junio del año en curso.

**Favor confirmar recibido**

Gracias



## Hazel Valverde Gonzalez

---

**De:** Marcia Salazar <msalazar@jps.go.cr>  
**Enviado el:** lunes, 1 de julio de 2019 14:14  
**Para:** 'Hazel Valverde Gonzalez'  
**Asunto:** RE: Informe AI JPS N° 03-2019

Buenas tardes, acuso recibo.



---

**De:** Hazel Valverde Gonzalez <hvalverdeg@jps.go.cr>  
**Enviado el:** lunes, 01 de julio de 2019 13:46  
**Para:** gafcorrespondencia@jps.go.cr  
**CC:** ggcorrespondencia@jps.go.cr; cpcorrespondencia@jps.go.cr; tcorrespondencia@jps.go.cr  
**Asunto:** Informe AI JPS N° 03-2019

01 de julio de 2019

Señor  
Olman Brenes Brenes, Gerente a.i.  
**Gerencia Administrativa Financiera**

Estimado señor:

Adjunto se remite nota JPS-AI-383-2019, así como el informe AI JPS N° 03-2019, comunicado a su persona el viernes 28 de junio del año en curso.

**Favor confirmar recibido**

Gracias